



Aplicación figura Suministro de Agua en Gran Volumen y Administración Compartida

Dirección de tarifas del AyA.

**Facilitadores: Peggy Bermúdez Aguilar.
Robert Espinoza Rojas.**

Objetivo:

Capacitar a los encargados de las Orac para la preparación de Asadas en caso de ser necesario aplicar Convenios Suministro de Agua en Gran Volumen o Administración compartida.

Relevancia

15

Convenios firmados en los últimos 5 años.

2

Nuevos modelos de gestión

0

Metodología, modelo tarifario Claro.



Asadas en desorden contable-financiero.

Mejora de la información para la gestión tarifaria





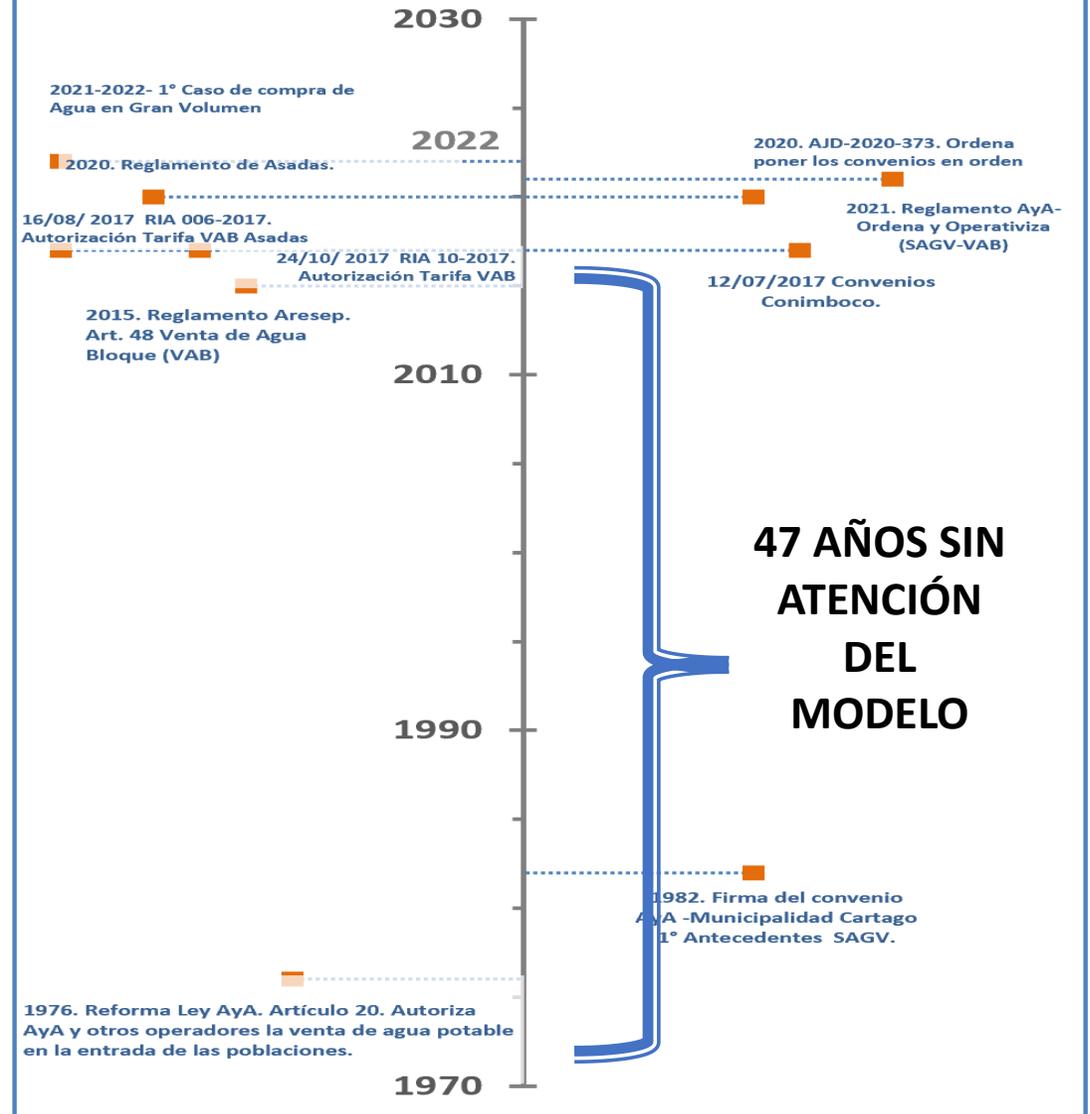
Hora de inicio	Duración	Actividad
8:00 - 8:30	30 min	Anotación en recepción
8:30 - 8:40	10 min	Bienvenida-Presentación de los facilitadores
8:40 - 8:50	10 min	Objetivos, relevancia del contenido y su finalidad.
8:50-9:00	10 min	Reseña histórica-Evolución de los modelos de gestión y suministro de agua potable.
9:00-9:15	15 min	Principios que los rigen
09:15 -9:30	15 min	Diferencias, Similitudes y elección de aplicación.
9:30 -9:40	10 min	Tiempo de receso.
9:40-10:00	20 min	Retos en la ausencia de una metodología, modelo de cálculo y fórmula tarifaria existente.
10:00-10:45	45 min	Tipos de información, rigor de la información y vinculo con la norma regulatoria y su fórmula.
10:45-11:00	15 min	Evaluación
11:00-11:45	45 min	Obligaciones de las Juntas Directivas respecto de las informaciones que remiten
11:45-1:00	75 min	Almuerzo
1:00 -1:30	30 min	Procedimiento vigente para aplicación de Tarifas
1:30 - 2:00	30 min	Análisis de Casos y Lecciones aprendidas.
1:30 - 2:00	30 min	Diálogo para analizar las barreras y mejorar la información para la gestión tarifarias en las Asadas.



RESEÑA, NACIMIENTO Y EVOLUCIÓN VAB SGV.



SUMINISTRO DE AGUA OTROS OPERADORES



VENTA DE AGUA EN BLOQUE

LIBRE -MERCADO

OFERTA- DEMANDA

PRECIO



**SUMINISTRO DE AGUA EN
GRAN VOLUMEN m³**

**REGULADO X ENTE PUBLICO ESTATAL
ARESEP**

**COSTO-SOLIDARIDAD
DERECHO HUMANO**

TARIFA

Ley 2725 Constitutiva del AyA Actualizada el 07 julio del 2006. el operador el Aya deberá resolver todo lo relacionado al

Tipo de suministro	Modelo de gestión de suministro	Operadores	Ente regulador en materia tarifaria
Suministro Directo	1- Suministro al usuario final Ley 2725 Constitutiva del AyA, art. 2 inciso g. 1961, act. 2006. La Ley General de Agua Potable, N° 1634 de 18 de setiembre de 1953 Ley 7789, Transformación de la ESPH a S.A. 1976 y 1998	→ AyA → Municipalidades → ESPH	Aresep Aresep (1) Aresep
	2- Suministro Gran Volumen a otro operador RPSAYA .2015-Aresep y RPS AYA -2020	→ AyA a otros operadores y viceversa.	Aresep
	3- Autoabastecimiento en Condominios Reglamento para el Permiso de Perforación y Concesión de Agua para el Autoabastecimiento en Condominios, Decreto Ejecutivo N° 35271-S-MINAET, 13 abril 2009.	→ Condominios	<u>Autoregulación de tarifas</u>
Suministro Delegado	4- Suministro Delegado Ley 2725 Constitutiva del AyA, art. 2 inciso g. 1961, act. 2006.	→ Asadas	Aresep
	5- Suministro en Gestión compartida Reglamento De Las Asociaciones Administradoras De Sistemas De Acueductos Y Alcantarillados Comunales Decreto Ejecutivo N° 42582-S-MINAE, 40 septiembre del 2020., SECCIÓN CUARTA Otros Modelos de Gestión Delegada.	→ Asadas-AyA	Aresep

(1) Dictamen de la procuraduría C-007-2000, 24 de enero del 2000.

Modelos de Gestión de suministro de agua.

LEY 2726 CONSTITUTIVA
DEL AY A act. 7-7-2006

Suministro Directo

Art. 2 inciso g) Administrar y operar directamente los sistemas de acueductos y alcantarillados en todo el país, los cuales se irán asumiendo tomando en cuenta la conveniencia y disponibilidad de recursos.

Suministro Delegado

Art. 2 inciso g)... Queda facultada la institución para convenir con organismos locales, la administración de tales servicios o administrarlos a través de juntas administradoras de integración mixta entre el Instituto y las respectivas comunidades, siempre que así conviniere para la mejor prestación de los servicios y de acuerdo con los reglamentos respectivos.

1- Suministro Directo

3- Suministro Gran Volumen

PSAYA 2015, RPS AYA 2020

Reg. Aresep Artículo 48.- Venta de agua potable en bloque.

Los prestadores, siempre y cuando no afecten la calidad, continuidad y prestación óptima de los servicios brindados a sus abonados, podrán vender agua potable en bloque a:

- a. Otro prestador,

2- Suministro Delegado

Ley AyA Art. 2 inciso g)... Bajo ningún concepto podrá delegar la administración de los sistemas de acueductos y alcantarillado sanitario del Área Metropolitana.

4- Suministro Gestión Compartida.

Reglamento de Asadas

Reglamento de Asadas Artículo 98. Administración compartida de un sistema de servicios entre AyA y ASADAS.

Artículo 48.- Venta de agua potable en bloque.

Los prestadores, siempre y cuando no afecten la calidad, continuidad y prestación óptima de los servicios brindados a sus abonados, podrán vender agua potable en bloque a:

- a. Otro prestador,
- b. Prestadores de servicios marítimos y aéreos en puertos nacionales autorizados o directamente a empresas navieras y aéreas que operen legalmente en Costa Rica, y
- c. Vendedores de agua a terceros a través de medios móviles como camiones cisternas, que operen legalmente.



Para el caso de ASADAS, previo a la aplicación de esta figura, debe ser aprobado por el AyA, quien valorará entre otros aspectos, la satisfacción del interés público.

En todos los casos, la tarifa por cobrar será la aprobada por la Autoridad Reguladora. *(Reformado por la Junta Directiva de la ARESEP, según resolución N° RJD-053-2016, publicada en Alcance 55, La Gaceta N° 69 del 12 de abril de 2016)*

Para el caso de ASADAS, previo a la aplicación de esta figura, debe ser aprobado por el AyA, quien valorará entre otros aspectos, la satisfacción del interés público.

1-2Fusión

2-1Integración

3-AC- SAGV-AyA asume



INTERES PUBLICO Y GENERAL

DERECHO HUMANO AL AGUA

SOLIDARIDAD

COSTO

RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD



Constitución Política

- **Art. 50**“... Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida”

Cuerpo normativo LGAP

- ART.113
- 2. **El interés público prevalecerá** sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto
- 3 En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, **en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia** para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.

Ley del AyA

- **Artículo 1.-** Con el objeto de dirigir, fijar políticas, establecer y aplicar normas, realizar y promover el planeamiento, financiamiento y desarrollo y **de resolver todo** lo relacionado con el suministro de agua potable para **todo el territorio nacional** se crea el AyA
- **Artículo 4.-** Criterios de **justicia social distributiva**

Ley de Aresep.

- **Art. 14.- Obligaciones de los prestadores:...** Sin embargo, aun cuando la actividad o inversión no sea rentable por sí misma, su costo debe estar cubierto por los ingresos globales del servicio público que presta. La empresa puede ser obligada a suministrarlo, respetando el límite de su capacidad.



PRINCIPIOS DE LOS MODELOS DE GESTIÓN

**PRINCIPIOS
QUE LA RIGEN.**

Para aplicar la tarifa de SAGV, debe analizar las condiciones de necesidad:

- **Temporalidad.**
- Razonabilidad y Proporcionalidad.
- Interés público y general.
- Responsabilidad de AyA abastecer.
- Servicio al costo.



**PRINCIPIOS
QUE LA
RIGEN.**

Para aplicar la tarifa de AC., debe analizar las condiciones de necesidad bajo los principios de:

- Interés público y general.
- Razonabilidad y Proporcionalidad.
- Solidaridad
- Responsabilidad Compartida de AyA, construir-operar.
- Servicio al costo.



PRINCIPALES DIFERENCIA EN LOS PRINCIPIOS QUE REGULAN LOS MODELOS DE GESTIÓN



	SAGV	Admin Compartida
1	Temporalidad, 1 a 5 años	Indefinido mientras este garantizado el servicio.
2	Razonabilidad y Proporcionalidad	Razonabilidad y Proporcionalidad
3	Interés Público y General	Interés Público y General
4	Responsabilidad del AyA de Abastecer, ó de autorizar Asadas	Responsabilidad compartida de AyA de Construir y Operar
5	Servicio al costo	Servicio al costo
6	Solidaridad, Justicia Social	Solidaridad, Justicia Social

Ley Aresep: Artículo 31.- Fijación de tarifas y precios, Reglamento PSaYA Cap. SAGV, Ley AyA, Ley de Aresep, Constitución Política y Ley de administración Pública.



	Administración compartida	Venta de Agua en Bloque ó Suministro en Gran Volumen
Marco Normativo		Reglamento Técnico: "Prestación de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado Sanitario e Hidrantes (AR-PSAyA-2015). ARESEP. Art. 5, Artículo 48. N° RJD-053-2016.17/03/2016
	Reglamento De Las Asociaciones Administradoras De Sistemas De Acueductos Y Alcantarillados Comunes SECCIÓN CUARTA Otros Modelos de Gestión Delegada. 04 /09/2020.	Reglamento Para La Prestación De Los Servicios Del AyA, Acuerdo De Junta Directiva No. 2020-442 SESIÓN ORDINARIA No.2020-80, Capítulo XIII , SECCIÓN ÚNICA ,Del Suministro de Agua en Volumen, del 8/12/2020
Forma habilitante de operación	Por convenio autorizado por la Junta Directiva del AyA, sustentado en el informe técnico elaborado por la Comisión de Suministro en Gran Volumen. AJD. 2021-456 12/10/2021	Por convenio autorizado por la Junta Directiva del AyA, sustentado en el informe técnico elaborado por la Comisión de Suministro en Gran Volumen. Art. 128 RPSC AYA.
Plazo de vigencia del convenio	No se indica plazo, mientras se de un buen servicio.	Excepcional- Temporal por 5 años. Art. 130 RPSC AYA.,
Metodología Tarifaria Aprobada	No existe	Costo medio por etapa de producción
Fórmula	Esta en análisis en AyA, para aplicar en el escenario de El Cairo	<p>Aprobada $C_{me} = \frac{CT}{Q}$</p> <p>Costos operativos + Costos Administrativos + Depreciación + Rédito Inversión (*)</p> <p>Metros Cúbicos Facturados</p> <p>(*) Rédito desarrollo incluye ingresos para inversión en desarrollo y pago servicio de la deuda para su financiamiento.</p> <p>No se contemplo la incorporación de este costo en la Asada.</p>
Estructura Tarifaria (cambia la nomenclatura, en esencia es lo mismo y se deben homologar)	Cadena de valor= Captacion, Potabilización, Conducción, Distribución.	Etapa productiva: Producción, Distribucción, Producción+Distribución
Pliego tarifario aprobado	No hay	RIA-010-2017
Norma regulatoria emitida	RE-0009-IA-2021, Separación de cadena de valor de los sistemas de acueducto, alcantarillado, hidrantes y riego y avenamiento. 25/05/2021.	RIA-010-2017: Revocatoria sobre l a RIA 008-02017, Venta de agua en bloque. 20 octubre del 2017. y RE-0009-IA-2021, Separación de cadena de valor de los sistemas de acueducto, alcantarillado, hidrantes y riego y avenamiento. 25/05/ 2021.
Aplicación	En proceso de analisis para aplicar una primer propuesta teniendo como esenario de estudio al sistema de Acueducto de Cairo.	Aplicada a Conimboco y Playa Panamá mínima por #95 por m3, estapa de agua cruda y debe valorarse, por cuanto esto es un suministro permanente, el servicio no es suministro de agua cruda y fue una medida temporal aplicada para iniciar la operación del sistema.

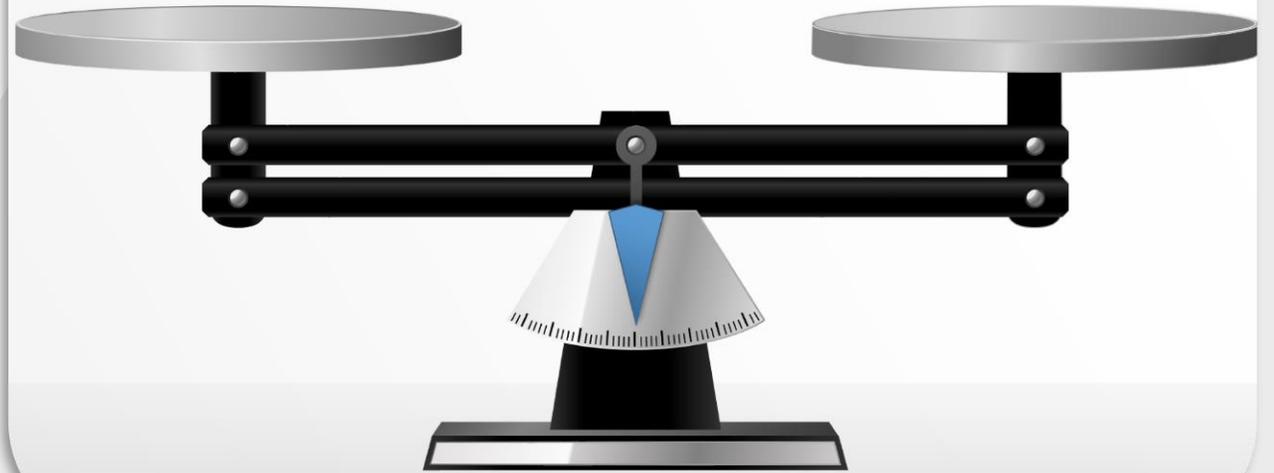


PRINCIPIOS REGULATORIOS PARA TARIFA



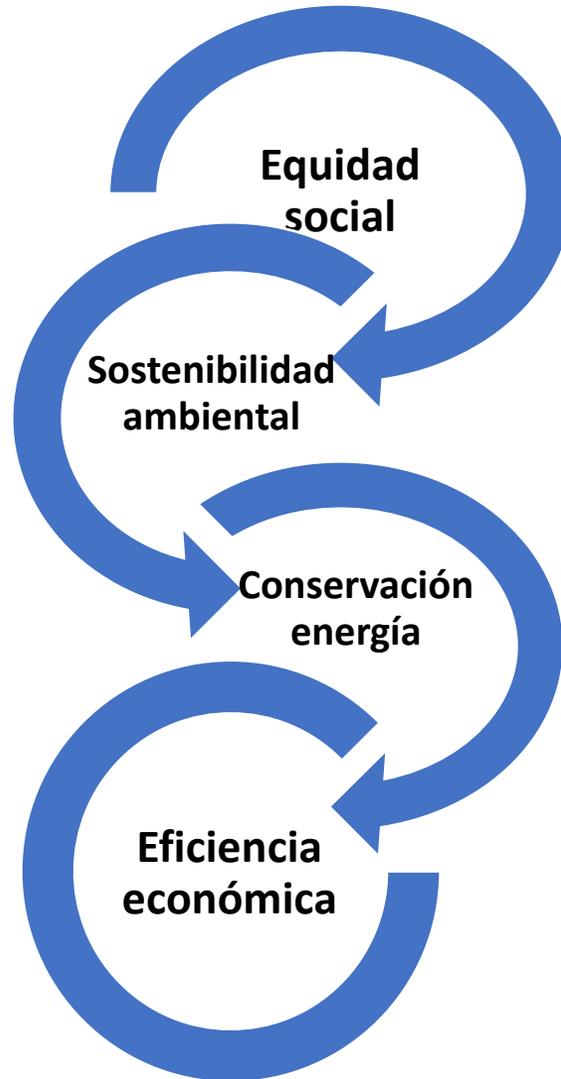
TARIFA

COSTOS



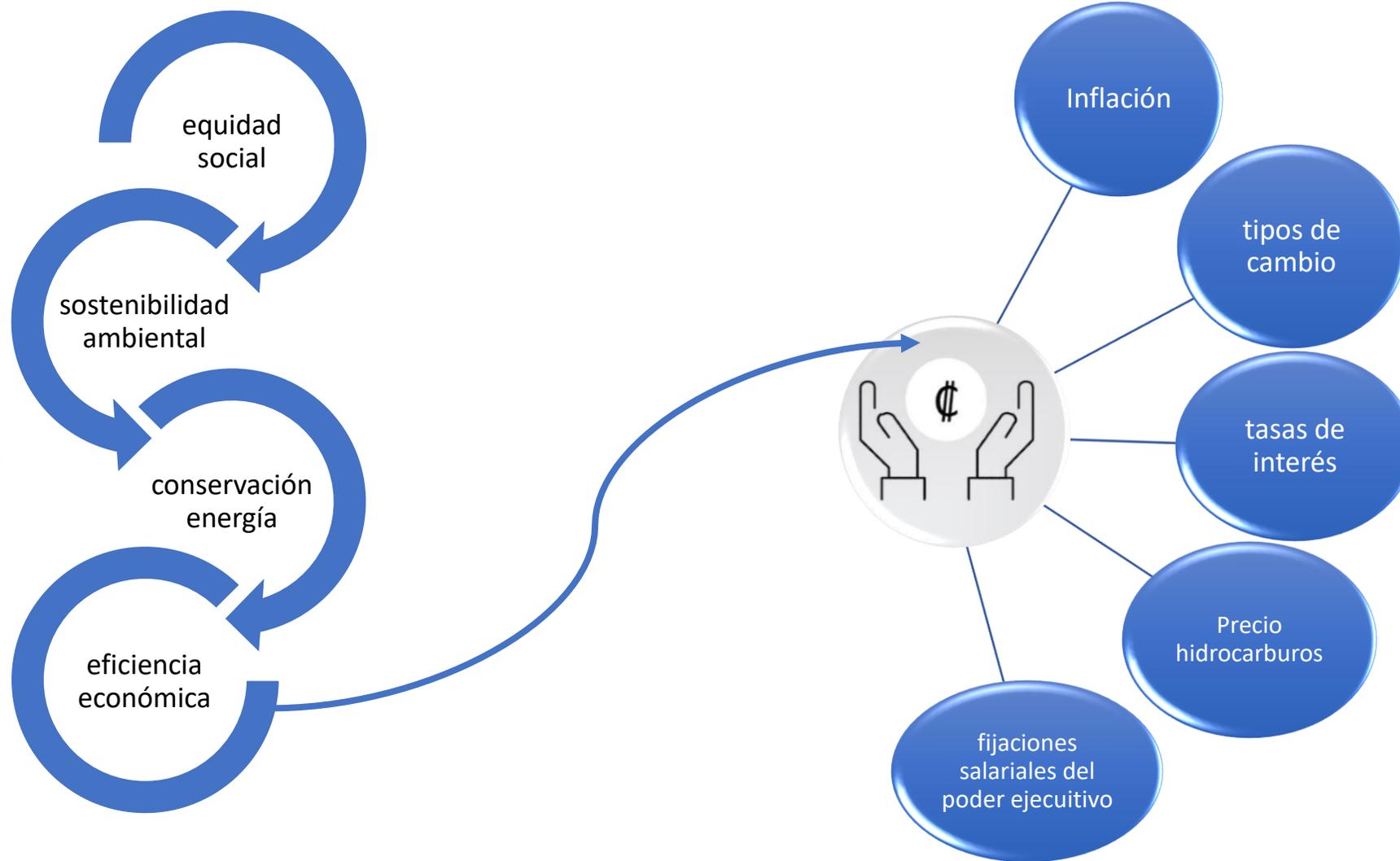
Equilibrio Financiero

PRINCIPIOS EN LA TARIFA



Ley Aresep: Artículo 31.- Fijación de tarifas y precios

PRINCIPIOS EN LA TARIFA



Ley Aresep: Artículo 31.- Fijación de tarifas y precios



TIPO DE INFORMACIÓN, RIGOR EN LA ELABORACIÓN

¿Informes a
preparar?.
Art. 79 Reg.
Asadas



Análisis de la legalidad de las organizaciones prestadoras de servicios (constitución y convenio de delegación).

Análisis de la capacidad hídrica e hidráulica de las ASADAS intervinientes, a efectos de determinar sus necesidades, contraprestaciones y requerimientos para garantizar la prestación de los servicios.

Análisis de la capacidad **de organización** y financiera de las ASADAS.

Análisis de las razones de oportunidad y/o conveniencia debidamente justificadas. ***** (Op)



Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) 7593

Artículo 6. a) Regular y fiscalizar contable, financiera y técnicamente, a los prestadores de servicios públicos, para comprobar el correcto manejo de los factores que afectan el costo del servicio:

1. Inversiones
2. Endeudamiento
3. Ingresos percibidos
4. Los costos y gastos efectuados
5. La rentabilidad

C-Velar por el cumplimiento obligaciones Tributaria, Cargas Sociales, leyes labores.

Toda disposición que se emita en relación con las materias a que se refiere este artículo, será de acatamiento **obligatorio**.



METODOLOGIA, MODELO CÁLCULO Y FÓRMULA ACTUAL



aresep

METODOLOGÍA Y MODELO DE CÁLCULO



$$C_{me} = \frac{CT}{Q}$$

Costos operativos + Costos Administrativos + Depreciación + Rébito Inversión (*)

Metros Cúbicos Facturados

(*) Rébito desarrollo incluye ingresos para inversión en desarrollo y pago servicio de la deuda para su financiamiento.

TARIFA= COSTO

COSTO= COMA+DEPRECIACIÓN+ REDITO DESARROLLO



COMA=

COSTO

- 1-OPERATIVO
- 2-MANTENIMIENTO
- 3-ADMINISTRACIÓN

¢ DEPRECIACIÓN



REEMPLAZO ACUEDUCTO

¢ REDITO DESARROLLO



NUEVAS INVERSIONES

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

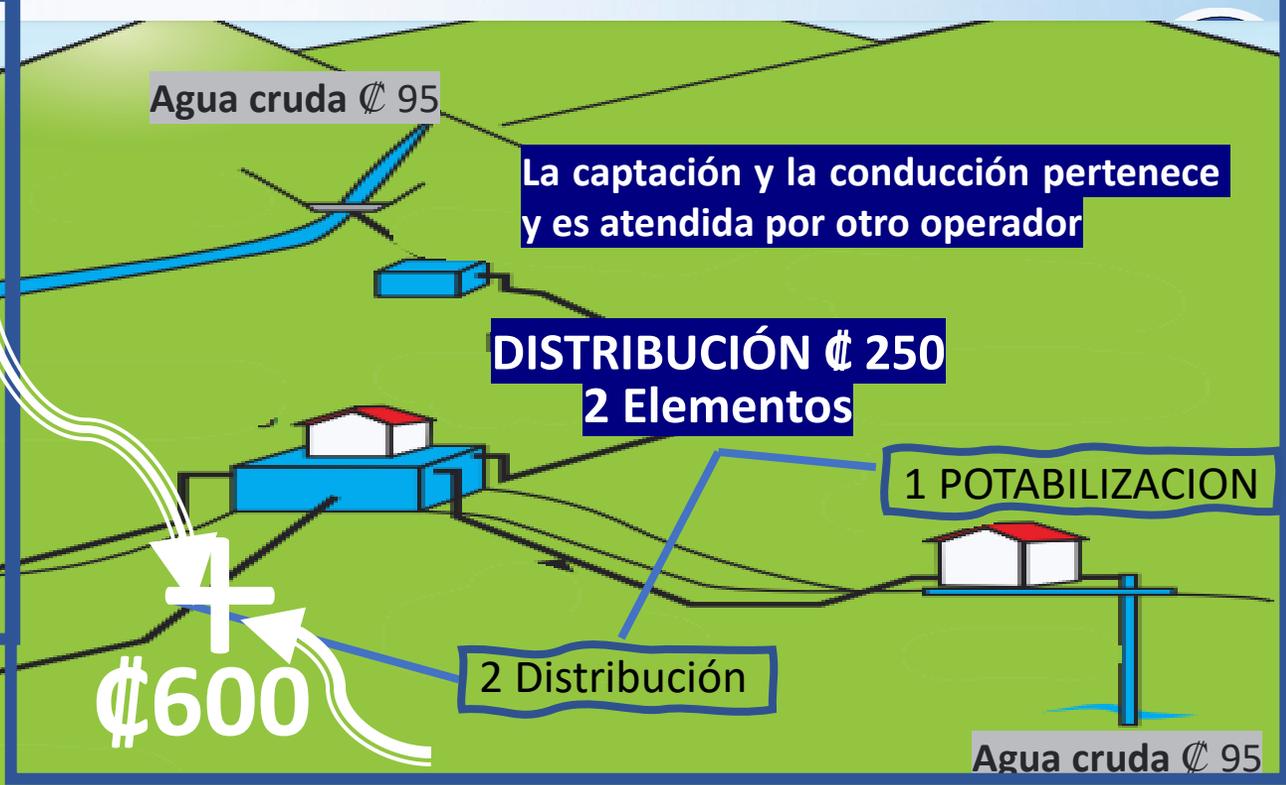
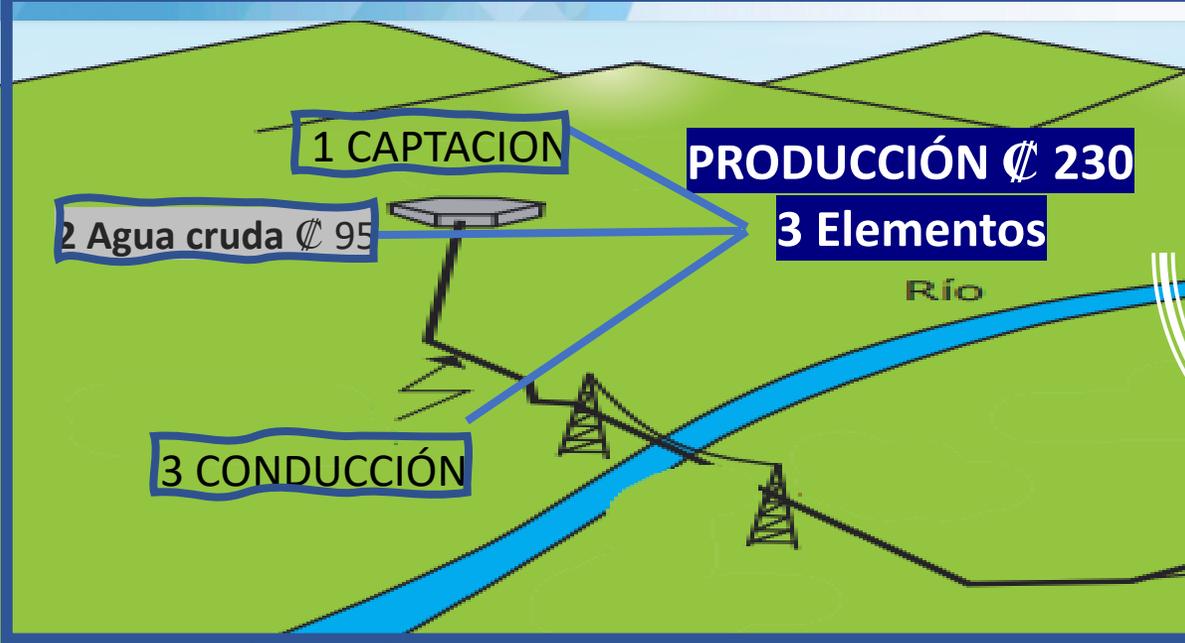
INTENDENCIA DE AGUA

RE-0006-IA-2022 del 14 de marzo 2022

IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTABILIDAD REGULATORIA EN LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNALES (ASADAS)

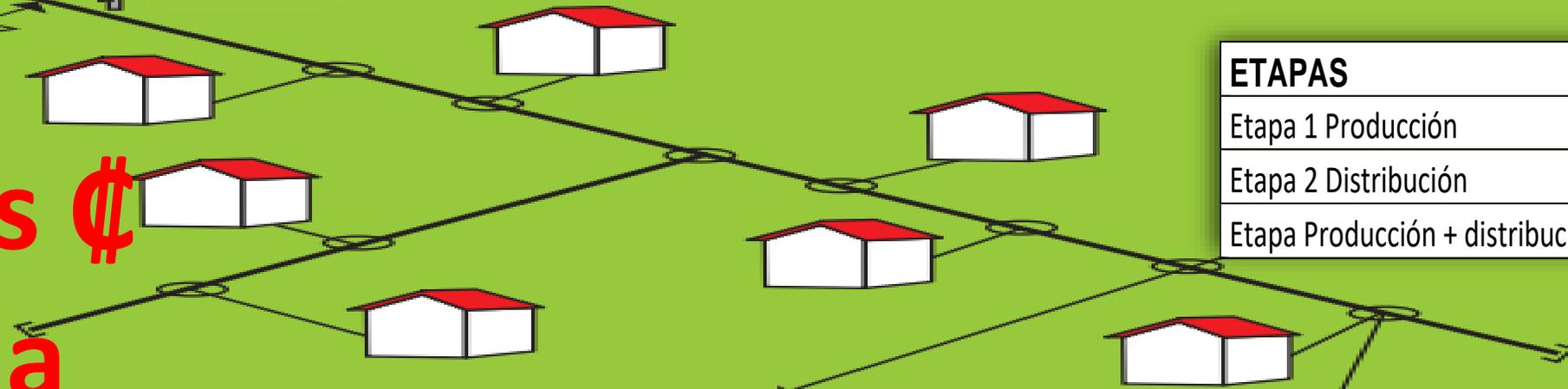


<i>SERVICIO</i>	<i>ETAPAS</i>
<i>Acueducto</i>	<ul style="list-style-type: none">- <i>Captación</i>- <i>Conducción</i>- <i>Potabilización</i>- <i>Distribución</i>-<i>Comercialización</i>- <i>Actividades de apoyo</i>



Tubería de Distribución

**Asadas \$
Maxima**



ETAPAS
Etapa 1 Producción
Etapa 2 Distribución
Etapa Producción + distribución

Previstas y Micromedidores

4. Es importante recordar que las tarifas que se determinan, son máximas, por lo que cada acueducto debe fijar el precio que más se ajuste a sus costos, dentro del rango tarifario establecido y cumpliendo con los requisitos establecidos en la resolución del presente estudio.

**ACUEDUCTOS COMUNALES DADOS EN ADMINISTRACIÓN
TARIFAS PROPUESTAS PARA AGUA DE VENTA
EN BLOQUE**
(colones por metro cúbico)

RANGO DE ABONADOS	GRAVEDAD	BOMBEO MIXTO	PLANTA POTABILIZADORA
0-50	242	357	249
51-100	235	324	249
101-150	231	310	249
151-300	228	294	249
301-500	224	280	249
501-1000	220	265	249
Más de 1000	217	253	249



EFEECTO NEGATIVO EN EL EQUILIBRIO FINANCIERO DE LOS MODELOS DELEGADOS, COMPARTIDOS Y GRAN VOLUMEN

Asoc. de Acued. Alcantarillado Sanitario Vecinos de y{xyz}

ESTADOS DE RESULTADOS

Del 01 de enero del 2021 al 30 de Diciembre del 2021

Expresado en colones costarricenses

	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	TOTAL ACUMULADO	NOTAS
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7,177,716.67	7,630,348.57	8,654,460.02	9,580,953.92	8,006,322.60	6,751,422.04	7,201,205.96	6,361,994.93	6,716,517.59	5,722,029.47	5,728,558.07	6,180,381.78	85,711,911.62	2.3.6, 3.8
MENOS:														
GASTOS														
GASTOS DE ADMINISTRACION	1,683,346.79	1,861,140.12	1,706,137.35	2,044,978.67	1,642,413.59	1,622,593.98	2,277,272.76	2,057,028.62	1,615,957.70	1,575,752.93	1,869,557.35	2,351,820.30	22,308,000.16	2.3.8
GASTOS OPERATIVOS	7,311,174.75	11,501,901.85	4,427,048.28	7,073,420.23	9,279,511.09	4,476,102.01	2,137,531.35	3,150,354.90	3,604,259.18	3,899,560.74	3,530,356.03	6,686,271.36	67,077,491.77	
GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.3.9
GASTOS DEPRECIACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL GASTOS	8,994,521.55	13,363,041.97	6,133,185.63	9,118,398.90	10,921,924.68	6,098,695.99	4,414,804.11	5,207,383.52	5,220,216.88	5,475,313.67	5,404,502.46	9,038,091.66	89,390,081.02	3.9
EXCEDENTE Ó PERDIDA DEL MES	-1,818,640.51	-5,732,693.40	2,521,274.39	365,678.07	-2,951,433.08	652,726.05	2,786,401.85	1,154,611.41	1,496,300.71	246,715.80	324,055.61	-2,857,709.87	-3,812,712.97	
MAS:														
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	108,840.00	108,840.00	2.3.7
MENOS:														
OTROS GASTOS INTEGRALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
EXCEDENTE Ó PERDIDA DEL MES	-1,818,640.51	-5,732,693.40	2,521,274.39	365,678.07	-2,951,433.08	652,726.05	2,786,401.85	1,154,611.41	1,496,300.71	246,715.80	324,055.61	-2,748,869.87	-3,703,872.97	

Asoc. de Acued. Alcantarillado Sanitario Vecinos de uhsdsl

1234hfufjph dan dan

105510940

Presidente

Lourdes Ruiz Esquivel

Contador Privado

Carnet 7739

Número de Entero 000375306072

Timbre al reverso del documento del Balance de Situación



CASOS REALES

1.3 Efecto

Este tipo de registros demuestran debilidades en la información contable.

Disminución en el gasto presentado por un monto de €12.005.00 (doce mil cinco colones exactos).

Sumatoria Comprobantes	Revelado en el Estado Financiero	Desviación (comprobante menos lo revelado en EF)
642,135.00	654,140.00	- 12,005.00

Esta diferencia obedece a que uno de los comprobantes corresponde al enero del 2022 y una desviación de cinco colones en la aritmética.

DIA: 10 / MES: 1 / AÑO: 2022 Nº: 0077695
 Señor: *Rayelis Bando* Tel: *5161208*
 Dirección: *San Bernardino*
 CANT. DESCRIPCIÓN TOTAL
gastos Viajeros 10,000
Asamblea de
Administración
Fotocopia 2,000
 ACHEDILO SAN BERNARDO
 CANCELADO
 Recibo Conforme TOTAL 12,000

MENÚ HALLAZGOS

mayo	77659	14,000.00	viaticos
mayo	77658	7,000.00	viaticos
marzo	1176379	10,000.00	viaticos
marzo	1176386	21,180.00	viaticos
junio	77666	6,500.00	jornal ocasional
julio	77670	10,000.00	viaticos
mayo	77661	28,000.00	gastos varios asamblea
mayo	77660	10,000.00	viaticos
junio	77668	4,000.00	viaticos
junio	77669	2,080.00	fotocopias
junio	77665	10,000.00	transporte
junio	77664	5,000.00	transporte
junio	21915559	19,440.00	electricidad
junio	21915559	4,980.00	electricidad
setiembre	77684	24,000.00	jornal ocasional
setiembre	77683	15,000.00	jornal ocasional
setiembre	77682	10,000.00	viaticos
setiembre	77681	17,000.00	jornal ocasional
setiembre	77679	17,000.00	jornal ocasional
setiembre	77678	17,000.00	jornal ocasional
setiembre	365	9,475.00	varios
octubre	77686	10,000.00	viaticos
octubre	77687	26,000.00	jornal ocasional
octubre	77688	19,500.00	jornal ocasional
octubre	77689	2,000.00	viaticos
octubre	77690	10,000.00	viaticos
octubre	77691	14,000.00	viaticos
noviembre	9819	19,224.00	Impuesto bienes inmuebles
diciembre	77694	14,000.00	gastos por reunion de junta
diciembre	77693	11,000.00	transporte
noviembre	77692	10,000.00	viaticos
noviembre	85920	10,000.00	viaticos
diciembre	370	6,246.00	productos alimenticios
diciembre	428	16,500.00	jornal ocasional
diciembre	369	1,025.00	materiales de oficina
abril	77654	10,000.00	viaticos
abril	77653	2,000.00	viaticos
marzo	404	4,600.00	productos alimenticios
marzo	403	5,350.00	productos alimenticios

Total	642,135.00
-------	------------

FUENTE ANEXO N°1 CORREO DE RESPUESTA Y ESTADO DE EXCEDENTES

3. Intereses Pagados

3.1 Hallazgo.

Se examina la documentación aportada por la organización se determina una desviación entre lo revelado en el Estado de Excedentes y los documentos aportados.

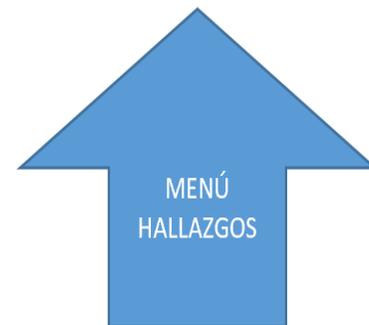
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DIRECCION GESTION DE TARIFAS
ANALISIS DE INFORMACIÓN CONTABLE ASADA [REDACTED]
PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE 2021.



3. CÉDULA DE TRABAJO **COMPROBACION DE DOCUMENTOS APORTADOS DE GASTO POR INTERESES**

REVISION DE DOCUMENTOS DE GASTO DE INTERESES				
	N° Documento	Monto de los comprobantes aportados	Montos revelados EF	Desviación
ene-21	4242682	80,000.00	80,000.00	-
feb-21	4944142	80,000.00	80,000.00	-
mar-21	4945686	80,000.00	80,000.00	-
abr-21	10830707	80,000.00	296,500.00	- 216,500.00
may-21	10831724	80,000.00	80,000.00	-
jun-21	10832662	80,000.00	80,000.00	-
jul-21	10833571	80,000.00	80,000.00	-
ago-21	4952679	80,000.00	80,000.00	-
sep-21	-	-	-	-
oct-21	-	-	-	-
nov-21	-	-	-	-
dic-21	-	-	-	-
Total		640,000.00	856,500.00	- 216,500.00

FUENTE: ANEXO N°1 CORREO DE RESPUESTA Y ESTADO DE EXCEDENTES



3.2 Norma

Esta acción irrespeta Los principios de contabilidad aplicables al sector público, mismos que alcanzan las organizaciones que administran fondos públicos, por el Decreto Ejecutivo N°27244H, en el siguiente principio.

-Principio de revelación suficiente.

Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica - financiera y de los recursos y gastos del Ente; y de esta manera sean la base para la toma de decisiones.

Dicha información en consecuencia debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente.

3.3 Efecto

Ajuste en el gasto produciendo un decremento por un monto de C216.500.00 (doscientos dieciséis mil quinientos colones con 00/100)

4. Gasto de Materiales.

4.1 Hallazgo.

La organización omite la solicitud de respuesta y envío de apartado "GASTO DE MATERIALES" de parte de Gestión de Tarifas del oficio N°PRE-GT-2022-00062 mismo en que se le hace la solicitud de sustentar la erogación aportando las copias con la indicación de si responden al mantenimiento correctivo o mejoras del activo.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DIRECCION GESTION DE TARIFAS
ANALISIS DE INFORMACIÓN CONTABLE ASADA [REDACTED]
PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE 2021.



4. CÉDULA DE TRABAJO **COMPROBACION DE DOCUMENTOS APORTADOS DE GASTO DE MATERIALES**

	Comproban te aportado	Revelado en E.F	Desviación (Comprobante- Revelado)
ene-21	-	597,586.81	-597,586.81
feb-21	-	886,825.20	-886,825.20
mar-21	-	553,097.35	-553,097.35
abr-21	-	145,532.74	-145,532.74
may-21	-	253,764.60	-253,764.60
jun-21	-	594,265.49	-594,265.49
jul-21	-		0.00
ago-21	-	334,747.79	-334,747.79
sep-21	-		0.00
oct-21	-	432,600.88	-432,600.88
nov-21	-	461,047.73	-461,047.73
dic-21	-	422,405.66	-422,405.66
TOTAL	0.00	4,681,874.25	-4,681,874.25

FUENTE ANEXO N°1 CORREO DE RESPUESTA Y ESTADO DE EXCEDENTES



4.2 Norma.

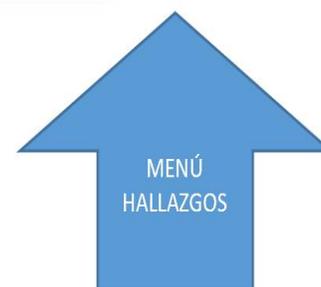
La ausencia de información no permite la clasificación de la erogación, la NIC 16 instruye que en caso de mejoras del Activo se debe ser capitalizado en libros.

4.3 Efecto

A falta de criterios de juicio se rechaza el gasto por un monto de C4.681.874.25 (Cuatro millones seiscientos mil ochocientos setenta y cuatro colones con 25/100)

8. Hallazgo Ingresos

Existe una desviación de los montos de los ingresos representados en el Estado de Excedentes (Resultados) y las declaraciones de impuestos IVA formulario D-104-2.



8.1 Norma

La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N°9635 establece que toda transacción de compra y venta de bienes o servicios paga el impuesto del IVA (13%), salvo las excepciones establecidas.

El capítulo III de la ley supra, denominada "EXENCIONES Y TASA DEL IMPUESTO" cita las exenciones de las actividades que exentas al pago del impuesto, y en el artículo N° 8 y los numerales 12 y 34 respectivamente cita que son exentos los siguiente:

12. "La venta o la entrega de agua residencial, siempre que el consumo mensual sea igual o inferior a 30 metros cúbicos; cuando el consumo mensual exceda de los 30 metros cúbicos, el impuesto se aplicará al total de metros cúbicos consumidos."

34. "Los servicios y los bienes comprados o adquiridos por las asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos y alcantarillados comunales en Costa Rica, también conocidas como Asadas, siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus fines y en beneficio de las comunidades o zonas que les corresponda atender"

8.2 Efecto

Este tipo de desviaciones en las declaraciones pueden inducir al impago real de la obligación tributaria violentando la Ley del impuesto al valor agregado.

INGRESOS DECLARACION VS INGRESOS CONTABILIDAD EJERCICIO 2021

		INGRESO EXENTO	INGRESO GRAVADO	INGRESOS EN DECLARACION	INGRESOS CONTABILIDAD	DESVIACIÓN
ene-21	1045073344305	2,432,446.00	1,119,399.00	3,551,845.00	3,913,857.31	362,012.31
feb-21	1045075867087	1,855,338.00	1,128,131.00	2,983,469.00	3,209,310.87	225,841.87
mar-21	1045081028844	1,827,763.00	1,057,146.00	2,884,909.00	3,224,167.72	339,258.72
abr-21	1045084569645	1,656,302.00	896,677.00	2,552,979.00	2,752,666.90	199,687.90
may-21	1045089290034	-	-	0.00	6,112,089.22	6,112,089.22
jun-21	1045093268362	1,633,753.00	2,076,052.00	3,709,805.00	3,920,548.30	210,743.30
jul-21	1045096511471	1,666,557.00	1,907,252.00	3,573,809.00	3,816,326.54	242,517.54
ago-21	1045100833822	1,669,449.00	2,225,164.00	3,894,613.00	2,674,679.67	-1,219,933.33
sep-21	1045103038393	1,613,738.00	1,978,620.00	3,592,358.00	2,624,769.03	-967,588.97
oct-21	1045108097896	1,614,787.00	620,207.00	2,234,994.00	2,640,271.70	405,277.70
nov-21	1045112609703	-	-	0.00	2,992,618.03	2,992,618.03
dic-21	1045116798844	-	-	0.00	4,336,623.91	4,336,623.91
Totales		15,970,133.00	13,008,648.00	28,978,781.00	42,217,929.20	13,239,148.20

FUENTE ANEXO N°3 CORREO DE RESPUESTA Y ESTADO DE EXCEDENTES

INGRESOS DECLARACIÓN VS EGRESOS CONTABILIDAD EJERCICIO 2021

		COMPRAS EXENTAS	COMPRAS GRAVADAS	COMPRAS DECLARACION	GASTOS CONTABILIDAD	DESVIACION
ene-21	1045073344305	2,437,880.00	629,627.00	3,067,507.00	3,399,782.43	332,275.43
feb-21	1045075867087	3,252,804.00	1,082,020.00	4,334,824.00	2,944,016.67	-1,390,807.33
mar-21	1045081028844	-	128,421.00	128,421.00	2,205,174.78	2,076,753.78
abr-21	1045084569645	2,394,477.00	1,068,387.00	3,462,864.00	3,415,063.73	-47,800.27
may-21	1045089290034	-	-	-	2,332,893.64	2,332,893.64
jun-21	1045093268362	746,131.00	732,827.00	1,478,958.00	1,494,325.85	15,367.85
jul-21	1045096511471	687,100.00	685,983.00	1,373,083.00	1,581,125.84	208,042.84
ago-21	1045100833822	954,917.00	4,118,838.00	5,073,755.00	3,284,523.93	-1,789,231.07
sep-21	1045103038393	2,120,202.00	826,132.00	2,946,334.00	2,463,544.63	-482,789.37
oct-21	1045108097896	2,567,469.00	326,717.00	2,994,186.00	2,227,378.88	-766,807.12
nov-21	1045112609703	-	-	-	2,155,123.81	2,155,123.81
dic-21	1045116798844	-	-	-	2,577,429.58	2,577,429.58
Totales		15,260,980.00	9,598,952.00	24,859,932.00	30,080,383.77	5,220,451.77

FUENTE ANEXO N°3 CORREO DE RESPUESTA Y ESTADO DE EXCEDENTES



REVELA EL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO

